

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en manera de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” y concretamente en su Artículo 13. “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”; la Ley 715 de 2001, Artículo 13. “Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos”; así mismo, la Ley 1712 de 2014, “De transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”; la presente contratación, se registrá por lo establecido en el manual interno de contratación, aprobado por el Consejo Directivo y normado en el Decreto 1075, y, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales, legales vigentes, el contrato a celebrar es de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN y su ejecución está regulada conforme a las reglas de contratación institucional, aprobadas y las normas legales, establecidas, para esta modalidad y las condiciones aquí pactadas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Ejecutar el presupuesto asignado para atender el “*Mantenimiento Preventivo y Predictivo de los Equipos de Bombeo de las Sedes A y B de la planta física del Colegio Instituto Técnico Distrital Julio Flórez*”, con sus respectivos arrancadores, accesorios y aparatos de maniobra”, para garantizar el bienestar y seguridad de la comunidad, dando cumplimiento a las normas establecidas y las instrucciones del Manual de Conservación de Plantas Físicas de la SED.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Se requiere contratar, el “*Mantenimiento Preventivo y Predictivo de los Equipos de Bombeo de las Sedes A y B de la planta física del Colegio Instituto Técnico Distrital Julio Flórez*, con sus respectivos arrancadores, accesorios y aparatos de maniobra”, algunas cómo se detallan a continuación y otras según las necesidades o imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato, atendiendo las actividades, procesos y procedimientos a realizar y materiales a utilizar.

Características Técnicas Equipos de Bombeo:

Sede A:

- Mantenimiento preventivo y predictivo mensual, para equipo de presión de suministro de agua que consta de un (1) tanque hidroneumático de 300Lt y dos (2) motobombas IHM de 3HP, con sus respectivos arrancadores y aparatos de maniobra.
- Mantenimiento preventivo y predictivo de las tuberías.

Sede B:

- Mantenimiento preventivo y predictivo mensual, para el equipo de presión de suministro de agua que consta de un (1) tanque hidroneumático de 300Lt y dos (2) motobombas Barnes de 6 HP, Ref. 20/20, con sus respectivos arrancadores y aparatos de maniobra.
- Mantenimiento preventivo y predictivo mensual, para dos (2) motobombas eyectoras marca Barnes de 3 HP, con sus respectivos arrancadores y aparatos de maniobra.
- Mantenimiento preventivo y predictivo de las tuberías.

NOTAS IMPORTANTES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

1. Debe estar escrita en idioma castellano firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o la persona natural.
2. El proponente deber enviarla en físico, en sobre sellado, siguiendo el orden sugerido para los documentos y relacionarlos con número de folio en el formato 1, mencionando en el asunto: **PROCESO PR-JF-005-2023** y nombre e identificación del proponente. La propuesta debe contener: documentos habilitantes y la oferta económica, en el siguiente orden:

- Carta de presentación de la propuesta y cumplimiento del objeto, diligenciada y firmada (**Formatos 1 y 1.1.**).
- Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades (**Formato 2**)
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral (**Formatos 3, según corresponda**) y planilla de pago de aportes del último mes.
- Autorización para consulta de antecedentes por delitos sexuales a menores de edad. (**Formato 4**)
- Garantías ofrecidas (**Formato 5**)
- Relación de experiencia (**Formato 6**) y certificaciones emitidas
- Propuesta económica (**Formato 7**).

Deberá ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras, discriminando los valores unitarios, el IVA (si es responsable de éste) y el valor total. Los errores en los cálculos serán asumidos por el oferente. También debe especificar las marcas de los elementos y accesorios a utilizar, así como el procedimiento para cada procedimiento a realizar.

La visita técnica, no es factor de descalificación, pero si importante y fundamental para poder presentar la propuesta, por cuanto es necesaria la verificación de los equipos a intervenir y poder tener la claridad respecto de los procedimientos y repuestos posibles de ofertar para el mantenimiento preventivo y predictivo, dada imposibilidad de sugerir o facturar adicionales.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el objeto.

2.3. PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Como se define en el objeto, el contratista deberá suministrar los insumos y maquinaria, así como el recurso humano calificado (bajo su total responsabilidad), necesarios para adelantar los trabajos, siguiendo las especificaciones dadas por el colegio y lo ofertado en su propuesta.

2.4. CLASE DE CONTRATO:

Debido al monto autorizado se trata de una contratación por “Reglas del Consejo Directivo”; el contrato a celebrar es de obra por cuanto el mantenimiento general hace parte de la planta física, de acuerdo con lo establecido en el objeto y en las especificaciones esenciales, donde se evidencia dicha necesidad.

2.4.1. Código UNSPSC: Código: 70171704

2.5. PLAZO:

Se establece como plazo inicial para la presentación de ofertas hasta el VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023. Por otra parte, se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten a partir del 01/03/2023 y hasta el 30/12/2023.

2.6. VALOR:

El valor máximo para pagar de acuerdo con la asignación presupuestal (CDP No. 5 del 9/02/2023) y a los montos aprobados por el Consejo Directivo corresponde a la suma de *Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000)* Moneda Corriente, incluido el valor del IVA, de los cuales, según el estudio de mercado, un monto máximo de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000) Mcte, será designado para el mantenimiento mensual (10 meses) y el Millón (\$1.000.000), restante, será dejado para tender los imprevistos de igual naturaleza del contrato, que se puedan presentar durante su ejecución y los cuales deberán incluirse en la propuesta, como se describe en el formato 7.

El Colegio Instituto Técnico Distrital Julio Flórez, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en razón a los criterios de idoneidad, experiencia y calidad escogerá la cotización más adecuada que no supere en ningún caso los montos autorizados en el manual de contratación.

No. CDP5Fecha CDP9/02/2023

Rubro	Fuente	Apropiación
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	EF-SGP	\$ 4.000.000
Total, Apropiación		\$ 4.000.000

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA FÍSICA, EN LAS SEDES A Y B.

2.6.1. Forma de Pago:

El valor se pagará de la siguiente forma: 5 pagos bimestrales, realizadas las visitas mensuales, con su respectivo informe y trabajos de mantenimiento preventivo y predictivo y los que se deriven de la atención de imprevistos, objeto del contrato, todos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previo recibo a satisfacción de los servicios, por parte del(a) Supervisor(a) de ésta. El Colegio Instituto Técnico Distrital Julio Flórez efectuará los pagos que se liberen a favor de **EL CONTRATISTA**, a través de transferencias electrónicas, a la cuenta bancaria certificada por éste, previa la presentación de la factura de venta o documento equivalente, según corresponda, y la ultima planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

2.6.2. Descuentos sobre el Pago:

IMPUESTO	DETALLE	PORCENTAJE
Retención en la Fuente	Servicios Generales Declarantes	4%
	Servicios Generales No Declarantes	6%
IVA (Si lo declara)	Por compra de bienes o servicios	15%
ICA	Por Servicios	9,66*1,000

3. SOBRE EL CONTRATISTA

3.1. PERFIL

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar y

que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir contratos con la entidad (diligenciar formato de Inhabilidades e Incompatibilidades **(Formato 2)**).

3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar hasta con máximo TRES (3) certificaciones, suscritas por el representante legal o Gerente (*no serán tenidas en cuenta, las firmadas por Auxiliares Financieros*), que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al del presupuesto oficial asignado por la entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA. (Formato 6)**.

3.3. GARANTÍAS

No requiere. De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza y objeto del contrato, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago preve un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; no se impone la constitución de garantías del este contrato, según lo previsto en el manual institucional de contratación, respecto de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo, **no obstante lo anterior, el contratista debe manifestar en su propuesta la garantía (Formato 5), que ofrece por mano de obra, insumos y accesorios utilizados, no uso de repuestos de segunda, que deberán corresponder siempre a lo ofrecido en la propuesta.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos jurídicos que soportan la contratación directa del servicio mencionado en el objeto a contratar están consagrados en el Reglamento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 734 de 2012 ***“Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”***. Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En el caso objeto de este estudio, se trata de un contrato de menor cuantía, toda vez que se requiere de un Contrato de Obra, para la ejecución del objeto y obligaciones antes descritos. Principalmente el Decreto 734 en su Título III “Modalidades de Selección” y Capítulo VII “Disposiciones Generales”.

El contrato de servicios para celebrar tendrá las siguientes características:

- La ejecución de éste deberá corresponder con la idoneidad y calidad exigida, a lo solicitado.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución de los trabajos.
- La vigencia del contrato es temporal, por lo tanto, su duración es por tiempo limitado, es decir, el necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.
- Dado que algunos de los trabajos a realizar se consideran de altura, el contratista deberá, además, para la firma del acta de inicio, entregar la certificación de alturas y afiliación a la ARL de sus colaboradores.

5. CONCLUSION

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando El Colegio Instituto Técnico Distrital Julio Flórez con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para atender la necesidad aquí determinada.



EDUARDO RAMÍREZ RUÍZ
Rector - Ordenador del Gasto

Proyectó: Gloria Y. Ordóñez – Auxiliar Financiera
Proyectó: Gloria A. Ortega - Almacenista
Revisó y Aprobó: Eduardo Ramírez – Rector



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PRINCIPAL: Carrera 68 B No. 94 12 (Julio Flórez)
Teléfonos: 6248160 - 2536376 – Celular: 3057923922

Email Institucional: cedjulioflores11@educacionbogota.edu.co

SEDE A: Calle 102 A No. 70 – 40 (Santa Rosa)
Teléfonos: 5715059 – 6138763 Celular: 3002072701